

CARO CANCELA, Diego, *Parlamento y política en la Sevilla del siglo XIX. Manuel Sánchez Silva frente al proteccionismo catalán y los fueros vascos*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2016, 311 pp.

El libro que reseñamos es la biografía política de Manuel Sánchez Silva. Como indica el autor, en la introducción, la labor de documentación sobre su vida no ha resultado sencilla, dado que ha sido imposible localizar su archivo privado y que otros testimonios conservados en archivos públicos no se han conservado o no se pueden localizar por la falta de catalogación de algunos fondos. Por ello, la investigación se ha centrado, fundamentalmente, en su labor política y especialmente en la parlamentaria, sin poder desarrollar en profundidad algunos aspectos de su vida privada. Manuel Sánchez Silva fue un parlamentario con una prolongada presencia en las Cortes. Cuatro décadas como diputado o senador le ofrecieron la posibilidad de participar de manera directa en algunos de los debates parlamentarios más importantes del siglo XIX español.

El trabajo del profesor Caro Cancela recorre toda la vida política de Sánchez Silva, que como bien indica es uno de los parlamentarios más relevantes de Sevilla en el periodo isabelino, primero como miembro del Partido Progresista, después de la Unión Liberal, y en el ocaso de su vida como *alfonsino*. Una trayectoria que comparte con otros personajes contemporáneos y que no resulta extraña en el Hemiciclo.

El libro que nos ocupa dedica una atención especial a los debates parlamentarios en los que participó su protagonista, pero también realiza, con gran acierto, un análisis de los procesos electorales en los que participó y de los mecanismos de promoción política habituales en el siglo XIX español.

En su prolongada vida parlamentaria el autor resalta dos temas en los que Sánchez Silva tiene una destacada participación: la cuestión de los aranceles y los fueros de las provincias vascas. El debate sobre la política arancelaria fue uno de los más cruciales en el siglo XIX, no sólo en España sino también en otros países europeos. Frente a los que defendían el proteccionismo como un instrumento para facilitar el desarrollo de algunos sectores de la economía, se manifestaban los proteccionistas, partidarios de una mayor apertura de los mercados nacionales para facilitar el crecimiento de los sectores exportadores. Manuel Sánchez Silva realizó una defensa de la reducción de aranceles para facilitar las exportaciones de los vinos de Jerez, frente a los portavoces del proteccionismo que defendían los intereses de la industria textil catalana.

Pero sin duda alguna, el debate al que se dedicó con mayor interés, a lo largo de su vida parlamentaria, fue el de los fueros vascos. Tras la conclusión de la I

Guerra carlista y la aprobación de la Ley de 25 de octubre de 1839, que confirmaba los fueros de las provincias vascas dentro del marco constitucional, el Gobierno español debía presentar un proyecto de adecuación de los fueros, como se realizó, en 1841, en el caso navarro. Un proyecto de estas características nunca llegó a aprobarse en el Parlamento por lo que la cuestión del «arreglo de los fueros» permaneció abierta hasta 1876. En este contexto Manuel Sánchez Silva propuso en diferentes ocasiones la nivelación de las provincias vascas con el resto de las provincias de la Monarquía, en diferentes debates sobre impuestos o sobre el servicio militar. En definitiva, proponía que las provincias forales contribuyesen como el resto, dado que todos los ciudadanos debían ser iguales ante la ley en la Monarquía constitucional.

Sus propuestas le enfrentaron en diferentes ocasiones, siendo la más célebre el debate en el Senado de 1864, con los parlamentarios fueristas vascos, que así se denominaban a los representantes del moderantismo en estas tierras. Su argumentación tenía dos fundamentos. Por una parte, negaba la particularidad de los fueros, ya que consideraba que eran similares a los que habían existido en otros territorios de la Monarquía y por tanto no podían considerarse como un derecho. Y por otra, defendía la nivelación legal como una de las bases del liberalismo. Frente a ello los parlamentarios «fueristas vascongados» contraponían argumentos historicistas y defendían que cualquier alteración del régimen existente debía realizarse tras acordar el «arreglo de los fueros» entre el Gobierno y las diputaciones forales. Esta última argumentación es la que mantuvieron los sucesivos gobiernos para permitir una situación de excepcionalidad entre 1839 y 1876.

La aprobación de la Ley de Fueros de 1876 no fue óbice para que Sánchez Silva abandonase el tema, ya que siguió preguntando al Gobierno, a pesar de formar parte de la mayoría gubernamental, sobre la aplicación de la misma y sobre la contribución real en hombres y dinero de las provincias forales.

Esta obra resulta una novedad interesante en los estudios sobre la historia política y parlamentaria del siglo XIX español, en los que se menciona el tema del «arreglo foral». Habitualmente los trabajos que tratan de explicar la permanencia del régimen de excepcionalidad se centran en las argumentaciones de los *foralistas* vascos y en la actuación de las diputaciones ante el Gobierno español. En esta obra el profesor Diego Caro nos ofrece un detallado análisis de la visión del opositor al mantenimiento de esta situación, a través del discurso de Manuel Sánchez Silva. Con ello completa las investigaciones que citábamos. A su vez concuerda con lo dicho por otros autores sobre las razones que llevaron al Moderantismo español a una vulneración de la igualdad entre los ciudadanos que el liberalismo debería defender. En síntesis los «fueristas vascongados» eran la representación del Partido Moderado en tierras vascas, como bien ejemplificaba Pedro Egaña, uno de los líderes de este grupo que ocupó importantes responsabilidades en la Monarquía isabelina. Por ello, el Gobierno mantuvo esta situación a cambio de la lealtad política de las élites políticas vascas.

Una cuestión que no se suele mencionar, y que tampoco menciona el profesor Caro Cancela, es que esta ruptura del principio de igualdad no era tan incoherente con el liberalismo moderado. A fin de cuentas la igualdad entre los ciudadanos no se aplicaba en la realidad en muchas situaciones. La contribución fiscal limitaba los impuestos directos, como en el caso de los consumos, favoreciendo más a unos ciudadanos que a otros, el servicio militar era evitado con el pago en metálico, lo que lo limitaba a las clases más favorecidas, y el derecho de voto se extendía a un porcentaje muy reducido de los españoles. En definitiva, la igualdad era más teórica que real, como puso en evidencia la Revolución democrática de 1868, que trató de profundizar en la igualdad entre los ciudadanos frente a lo que había sido la España isabelina gobernada por los sectores conservadores del liberalismo español que aceptaron la desigualdad entre ciudadanos y también entre territorios.

*Mikel Urquijo Goitia*